



OFI20-00230760 / IDM 12000002  
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)  
Bogotá D.C., 28 de octubre de 2020

Señora  
**ROXANA MOSQUERA PAZ**  
Calle 85 No. 90-44 Robledo Villa Sofia  
Medellín, Antioquia  
OFI20-00230760 / IDM 12000002

Asunto: EXT20-00167982 .

Respetada señora Mosquera:

Con atento saludo hemos recibido su comunicación en la que solicita vivienda e indemnización.

Al respecto le informamos que hemos dado traslado al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y a la Unidad para la atención y reparación integral a las Víctimas, con fundamento en las funciones que le corresponden a las citadas Entidades.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho Fundamental de Petición y que sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Le sugerimos estar atenta para recibir la respectiva respuesta. En caso de presentar alguna inquietud, le invitamos dirigirse directamente a esa entidad a través de sus canales de atención dispuestos en los siguientes links:

<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-y-denuncias/11137>

<http://www.minvivienda.gov.co/atencion-al-ciudadano>

Cordialmente,

**CLAUDIA MURILLO.**  
Asesora Grupo de Atención a la Ciudadanía

Adjunto: lo enunciado en 2 folios.  
Elaboró:R.B.B.



Clave:w1tBWbo9Jb